



NOTIFICACIÓN A LAS PARTES

No. 2024/005

Ginebra, 4 de enero de 2024

ASUNTO:

Declaración de las existencias de cuernos de rinoceronte

1. La finalidad de la presente Notificación es recordar a las Partes que la Resolución Conf. 9.14 (Rev. CoP19), sobre *Conservación y comercio de rinocerontes de África y de Asia*, contiene, entre otras disposiciones, una recomendación instando a todas las Partes que tengan existencias de cuernos de rinoceronte a que identifiquen, marquen, registren y pongan a salvo dichas existencias y las declaren a la Secretaría cada año antes del **28 de febrero**, en el formato a definir por la Secretaría.
2. En la resolución también se insta, entre otras cosas, a la Secretaría y otros órganos competentes, siempre que sea posible, a que presten asistencia a las Partes para reforzar el control de las existencias de cuernos de rinoceronte, según proceda, proporcionándoles asesoramiento técnico e información pertinente.
3. En el Anexo a la presente Notificación figura una plantilla que pueden utilizar las Partes para informar de su inventario de las existencias de cuernos de rinoceronte a la Secretaría a más tardar el **28 de febrero de 2024**.
4. Se invita a las Partes que deseen solicitar la asistencia de la Secretaría para controlar las existencias mencionadas en la Resolución Conf. 9.14 (Rev. CoP19), a ponerse directamente en contacto con la Secretaría.
5. La presente reemplaza la Notificación a las Partes No. 2023/003, de 9 de enero de 2023.

MODELO DE INVENTARIO PARA LA DECLARACIÓN DE LAS EXISTENCIAS DE CUERNOS DE RINOCERONTE

Número de identificación (si asignado)	Datos recibidos (dd.mm.aaaa)	País de origen (nombre del país o 'desconocido')	Tipo de espécimen (p. ej., colmillo entero o trozo)	Adquisición (p. ej., decomisado, confiscado o hallado)	Peso (kg)
datos	datos	datos	datos	datos	datos
datos	datos	datos	datos	datos	datos
